



COMUNICADO

Arequipa, setiembre 23 del 2020

Señores padres de familia:

Confiados en que nuestro Señor proteja y bendiga siempre sus hogares, les hacemos llegar el presente comunicado para recordarles lo siguiente:

1. Sobre asistencia a clases virtuales:

Asistir a clases, es un requisito básico para lograr un aprendizaje eficaz tanto de manera presencial, como hoy de manera virtual, porque es fundamental que ambas partes del proceso educativo docentes y estudiantes, tengan un vínculo permanente. Sabemos que recuperar el tiempo de ausencia o falta, por las causas o motivos que fueren, no es nada fácil y requiere de un esfuerzo mucho mayor ya que el estudiante, sobre todo cuando es pequeño, carece de autonomía para aprender y necesita una guía u orientación didáctica.

Estar presente en las aulas o asistir diariamente, significa para el estudiante la oportunidad de procesar los contenidos y temas impartidos y llevar un control de sus competencias, además de las calificaciones que se requieren para validar su aprendizaje; es verdad también que estar presentes en clases no es una garantía de que se aprenda, pero si combinamos presencia con responsabilidad, atención y compromiso, no cabe duda de que el resultado será exitoso.

Un estudiante que pierda 18 días o más de clases continuas al año es considerado caso grave de ausentismo y demuestra tener un serio problema de asistencia. La asistencia a clases demuestra disciplina e interés en los estudios que impactarán en el resultado de sus evaluaciones y calificaciones.

El compromiso que ustedes los padres adquieren en cuanto a la educación de sus hijos, es prioritario por ser la **Familia la Primera Escuela e Iglesia doméstica**, lugar de formación en valores, por lo que es importante asumir las responsabilidades con seriedad pese a las adversidades que se presenten. Los padres deben hacer el esfuerzo bajo todos los medios para que sus hijos no falten a clases, salvo casos urgentes y plenamente justificados.

El Colegio Santa Clara se rige bajo un Reglamento Interno (Virtual), en el cual están estipulados los términos sobre **las inasistencias y/o faltas y tardanzas**, (Título III, Capítulo IV, Art. 39, inc. b, c, d), el procedimiento que las regula y las consecuencias que se derivan de ellas, que repercuten también en retrasos en las lecciones y actividades, participación más limitada y desempeño deficiente en las evaluaciones. Por ello, les explicamos a continuación el proceso de evaluaciones y su relación con la asistencia a clases.

2. Sobre evaluación y reportes de calificaciones (notas):

Concluido el Primer Semestre e iniciado ya el segundo, la evaluación, como apunta la **RVM 0094 – 2020 MINEDU**, es **formativa**; es decir, que su finalidad no es solo que los estudiantes obtengan una calificación; sino que aprendan y que ese aprendizaje sea útil para sus vidas. De allí que, “evaluar no es lo mismo que calificar” y que en el trabajo con estudiantes siempre se “privilegie la evaluación sobre la calificación”.

Por esto, la evaluación forma parte de la labor diaria, tanto durante las sesiones de aprendizaje (“clases sincrónicas”) como del trabajo a distancia. En las primeras, los docentes realizan una “observación de los procesos de aprendizaje”, la cual les sirve de insumo de la **evaluación para el aprendizaje**; o sea, aquella que se da en el acompañamiento y, sobre todo, en la retroalimentación a sus estudiantes. Esta evaluación es muy importante; así lo dice la **RVM 0093-2020 MINEDU** al recomendar que, “en términos de evaluación”, se dé



“prioridad a la evaluación formativa, enfocando los esfuerzos en retroalimentar a los estudiantes, mediante los mecanismos disponibles durante la etapa a distancia”.

A la par de la evaluación **para el aprendizaje**, se da la evaluación **del aprendizaje**, la cual es útil para determinar “el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante”. Dicha evaluación tiene “*finalidad certificadora*”; eso significa que, a través de diversas calificaciones sobre aspectos muy puntuales del trabajo de los niños y jóvenes, actividades sugeridas o tareas que estudiantes gestionan de manera autónoma; el maestro puede obtener notas.

Por todo ello, atendiendo lo que dispone la RVM 0094- 2020, la evaluación privilegia el proceso de construcción de los aprendizajes y no tanto el logro de productos. En ese sentido, las calificaciones o notas que aparecen en los “**Reportes de notas o Informes de progreso de las competencias del estudiante**”, del primer semestre reflejan el nivel de logro alcanzado, hasta ese momento, a partir de un análisis de un conjunto de evidencias recogidas por los maestros, aplicando distintos instrumentos utilizados. Mucho de ello ha sido tratado en los espacios de retroalimentación que se realizan durante las sesiones virtuales y las que se dan al momento de hacer la “devolución” de las distintas actividades de trabajo autónomo a distancia (tareas).

En resumen, la información sirve para brindar retroalimentación al estudiante, informar a las familias, así como para establecer conclusiones descriptivas y los niveles de logro de los estudiantes al final del periodo.

Los informes o reportes de notas emitidos, respetan lo que dispone el CNEB y la RVM 0094 – 2020 para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de las competencias de cada una de las áreas, desde **Inicial hasta 2° de secundaria**.

La escala a utilizar es la siguiente:..

NIVEL DE LOGRO

ESCALA	DESCRIPCIÓN
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

En el caso de los estudiantes de **3°, 4° y 5° de secundaria** y, como parte del proceso de implementación progresivo de la norma, durante este año lectivo 2020, se “seguirán utilizando la **escala vigesimal** hasta el cierre de este, solo para fines certificadores y administrativos”. La calificación anual del área se determinará en base a los calificativos obtenidos en las competencias asociadas al área al finalizar el último semestre del año 2020.

Así mismo, la promoción o repitencia se determinará en base a los criterios de la RVM 0094 – 2020 – MINEDU; se les recuerda que, como ha venido ocurriendo en este tiempo, acataremos cualquier cambio o precisión, de parte del MINEDU u otras autoridades competentes, a lo dispuesto en la mencionada normativa.



Finalmente, les recomendamos poner más atención en el control de sus hijos en casa tanto en la asistencia a clases como en el cumplimiento de actividades académicas, aspectos fundamentales para el logro de los mejores resultados, evitando consecuencias negativas y lamentables al término del año escolar.

Mg. Marco Farfán Mendoza

Asesoría Secundaria

Mg. Eulalia Romero Iruri

Asesoría Inicial y Primaria

Mg. Emma Ramos Paz

Subdirección

Fr. Juan José Alania Espinoza ofm.

Dirección